



# Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1084

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIO DE SALUD: Bloq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

### CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
Dn. ANDRES MUTINELLI  
Dn. MANUEL SANCHEZ  
Dn. FRANCISCO FONSECA  
Dn. JUAN ROSSBERG  
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO  
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1084

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 11 de junio de 2018.-

**AÑO:** XXXIV

**INDICE DE CONTENIDO**

<b>ORDENANZA VIII- N°9/18:</b> «Créase la «Ruta Espiritual Religiosa e Inclusiva para la Integración Regional y el Mercosur», celebrando el día de nuestra Señora de Loreto Madre del Pueblo de las Misiones»	Pág.3 y 4
<b>DECRETO N° 415/18:</b> «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, Ordenanza VIII- N° 9»	Pág.4
<b>ORDENANZA XIX- N°1/18:</b> «Créase en el ámbito de la Ciudad de Posadas el «Paseo por la diversidad»»	Pág.5 y 6
<b>DECRETO N° 414/18:</b> «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, Ordenanza XIX- N° 1»	Pág.6
<b>OFICIO N°366/18: Edicto :</b> «Causa 15/M/2017 A. I. N°110474 Montero Jorge Alberto S/Infrac. Art. N° 5 Inc. «R» de la Ord. XVI N° 17 D.M. que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas N°2»	Pág.7

## ORDENANZA VIII N° 9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIÓN CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **CRÉASE** la "Ruta Espiritual Religiosa e Inclusiva para la Integración Regional y el MERCOSUR", celebrando el día de nuestra Señora de Loreto Madre del Pueblo de las Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- **EL** objeto de la presente Ordenanza es establecer un sistema de tránsito de personas cuya modalidad de traslado es la caminata por circuitos y postas, ubicados en los Municipios miembros, integrando de esta manera los aportes culturales, espirituales, tradicionales y religiosos, impulsados por los diferentes actores sociales y gubernamentales ligados al desarrollo integral de nuestra región -

ARTÍCULO 3º.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con los Municipios que integran el área Metropolitana para el cumplimiento de los fines y objetivos de la "Ruta Espiritual Religiosa e Inclusiva para la Integración Regional y el MERCOSUR".-

ARTÍCULO 4º.- **INVÍTASE** a la ciudad hermana de Encarnación, República del Paraguay a integrar la "Ruta Espiritual, Religiosa e Inclusiva para la Integración Regional y el MERCOSUR".-

ARTÍCULO 5º.- **ESTABLÉCESE** como Autoridades de Aplicación de la presente Ordenanza a la Unidad de Coordinación y Control de Gestión y a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 6º.- **LA** Unidad de Coordinación y Control de Gestión como la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, tienen las siguientes funciones:

- a) Llevar adelante la colaboración y cooperación funcional de la presente Ordenanza;
- b) Precisar y definir los requisitos operativos y la cobertura de asistencia técnica;
- c) Establecer la logística necesaria y el seguimiento de los participantes cuando el circuito sea en/el ejido de la Ciudad de Posadas;
- d) Brindar la asistencia social necesaria, como medios básicos (agua, frutas, postas) para sustentar la culminación del recorrido en cuestión;

- e) Asistir a los participantes en móviles de salud APS (Asistencia Primaria de la Salud) instalados específicamente para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7º.-** LA "Ruta Espiritual Religiosa e Inclusiva para la Integración Regional y el MERCOSUR" tiene como objetivos fundamentales, los siguientes:

- a) fortalecer el crecimiento espiritual, humano, asistencial y cooperativo de los miembros del mismo;
- b) optimizar el diseño de políticas regionales turísticas religiosas;
- c) el crecimiento de la ciudad de Posadas en materia de relaciones interregionales e internacionales;
- d) incentivar la participación, como el desarrollo cultural, tradicional, religioso y social de la "Ruta Espiritual Religiosa e Inclusiva para la Integración Regional y el MERCOSUR";
- e) invitar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales, las empresas y demás actores sociales y económicos a promover la presente Ordenanza;
- f) organizar, gestionar, y apoyar todas las iniciativas necesarias para el cumplimiento de la "Ruta Espiritual Religiosa e Inclusiva para la Integración Regional y el MERCOSUR" de la ciudad de Posadas con los demás municipios de la región, para fortalecer el crecimiento y el desarrollo de sus objetivos en conjunto.-

**ARTÍCULO 8º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 9º.-** **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 10º.-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

ada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 08 del día 03 de mayo de 2018.-

**DECRETO N°415:** De fecha 22 Mayo de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, Ordenanza VIII- N° 9»

**ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VIII – N° 9, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Mayo de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Gobierno a cargo de Hacienda, de Seguridad, de Salud y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Lic. Rutschman - Bqco. Martínez- Dn. Enriquez.-

## **ORDENANZA XIX N° 1**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.- CRÉASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas el "Paseo por la diversidad", destinado a promover el uso equitativo y la apropiación social del espacio urbano por parte de los integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, trans, intersexual, queer y/u otra identidad (LGBTIQ+), a modo de contribuir al reconocimiento y respeto a los derechos sociales y humanos de esta comunidad.-

### **ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS:**

- a) Desarrollar diversas actividades socio-educativas, artísticas, culturales y políticas para promover el respeto a la diversidad;
- b) Promover el desenvolvimiento social y usufructo equitativo de la Ciudad a través de la apropiación positiva del espacio por parte de la comunidad LGBTIQ+;
- c) Incentivar dinámicas de integración social basadas en el respeto a la diversidad constitutiva de lo humano;
- d) Fomentar la participación en espacios plurales a partir de proyectos e intervenciones artísticas que posibiliten contrarrestar las violencias y las diversas formas de discriminación hacia los miembros de la comunidad LGBTIQ+;
- e) Contribuir al desarrollo socio-cultural y turístico de la Ciudad de Posadas y de la región, a partir de la puesta en valor de espacios socio-urbanos que promuevan actividades inclusivas por medio del arte, la educación y la participación social;
- f) Generar a través de este espacio y de las actividades a desarrollar, un lugar de encuentro donde los distintos sectores sociales e instituciones públicas y privadas de Posadas puedan participar y aportar en la construcción de una conciencia colectiva crítica en torno a la importancia que reviste el respeto a las diversidades;
- g) Impulsar instancias de formación en materia de respeto a la diversidad que contribuyan a mejorar los modos de convivencia social.-

**ARTÍCULO 3º.- ORGANISMO DE CONTROL.** El Paseo por la diversidad estará bajo la coordinación de la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, trabajando en articulación con organizaciones LGBTIQ+ -

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de autoridad de aplicación, a determinar el espacio físico que será destinado para la creación del Paseo por la diversidad.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de convenios de cooperación con los organismos que se consideren pertinentes para el desarrollo de las actividades socio-culturales, artísticas y educativas en el marco de la institucionalización del Paseo por la diversidad. -

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 08 del día 03 de mayo de 2018.-

**DECRETO N° 414:** De fecha 22 Mayo de 2018.-  
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, Ordenanza XIX- N° 1»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIX – N° 1, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Mayo de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Dn. Enriquez.-

OFICIO N° 366/18:

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DEL DR. HÉCTOR N. MATÍAS CÁCERES, SECRETARIO AD HOC, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL SR. MONTERO JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 14.988.164, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE FALTAS N° 2 DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO MEDIANTE SENTENCIA N° 777/2017 DEL 10/04/2017, DEBIENDO HACERLO CON D.N.I. A LOS FINES DE ACREDITAR SU IDENTIDAD, ASI LO TIENE DISPUESTO LOS AUTOS CARATULADOS "CAUSA 15/M/2017 A.I. N° 110474 MONTERO JORGE ALBERTO S/INFRAC. ART. N° 5 INC. "R" DE LA ORD. XVI N°17 D.M.", PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----  
(V.P.)

POSADAS, .....DE.....DE 2018.-



HÉCTOR N. MATÍAS CÁCERES  
SECRETARIO AD HOC  
Tribunal Municipal de Fallos  
Juzgado de Fallos N° 2